

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Solicitudes

Código de verificación de documentos



6T3R326W2D0B254A1DGW

23317I0LN

23317S01Y

Referencia interna
U638

Asunto

Anuncio Propuesta de baremación provisional Subvenciones destinadas a las Asociaciones del Concejo de Siero para la instalación del alumbrado navideño, ejercicio 2023.

ANUNCIO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2020 se aprobaron las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, siendo publicadas en el BOPA de 16 de noviembre de 2020, y modificadas por Acuerdo del mismo órgano con fecha 15 de octubre de 2021, (BOPA de fecha 25 de octubre).

Examinadas las solicitudes que han concurrido a la convocatoria de subvenciones destinadas a las Asociaciones del Concejo de Siero para el alumbrado navideño, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2023, (BOPA nº 214 del día 8 de noviembre de 2023), y de acuerdo al artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero que establece que "... se iniciará la fase de instrucción del procedimiento, que corresponderá al Concejal que ostente la responsabilidad de cada área" y "Las actividades de instrucción comprenderán: ... b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria."

Visto que el objeto de esta convocatoria es la financiación de proyectos y actuaciones dirigidos a la instalación, mantenimiento, montaje y/o desmontaje de los conjuntos ornamentales para el alumbrado navideño de las vías públicas del municipio de Siero, a través de dos líneas de subvenciones:

"Línea 1: destinada a las asociaciones de comerciantes, vecinos, festejos y culturales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones cuyo domicilio social radique en una entidad singular de más de 3.500 habitantes.

Línea 2: destinada a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones cuyo domicilio social radique en una entidad singular de menos de 3.500 habitantes."

Visto que la cláusula cuarta de la convocatoria establece que la cuantía global de la convocatoria será de 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33800 48901, distribuyéndose de la siguiente manera: línea 1: 45.000 € y línea 2: 5000€, y fijando las siguientes cuantías máximas por proyecto y línea: línea 1: 15.000 € y línea 2: 2.000 €.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Solicitudes

Código de verificación de documentos



6T3R326W2D0B254A1DGW

23317I0LN

23317S01Y

Referencia interna
U638

Visto que la base octava de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que la aplicación presupuestaria existente para cada una de las Líneas se dividirá entre el total de puntos obtenidos por todos los proyectos presentados por las entidades beneficiarias según los criterios de adjudicación previstos en las bases, correspondiendo una cantidad económica por punto asignado, sin que sean subvencionables, en el caso de la Línea 1, los proyectos que no superen 25 puntos, previendo asimismo que "En el caso de que resulte crédito sobrante en la Línea 2, este remanente se incorporará a la Línea 1."

Visto que la base segunda establece que "la subvención podrá ser hasta el 100% del gasto subvencionable. Sólo será subvencionable el IVA soportado, en caso de que no sea deducible y, por tanto, sea un gasto para el beneficiario, si bien la ayuda municipal no puede ser superior al coste subvencionable (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), motivo por el cual la cantidad resultante de la aplicación del valor provisional del punto a la puntuación obtenida, en su caso, por las entidades solicitantes, ha de reducirse al coste de cada uno de los presupuestos presentados así como a los límites establecidos para cada una de las líneas de la convocatoria.

Considerando que la base octava prevé la posibilidad, cuando razones de interés público lo aconsejen, de acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, y teniendo en cuenta que es preciso resolver el procedimiento antes del fin de presente ejercicio a fin de evitar la anulación del crédito disponible al término del ejercicio económico.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que, tras la instrucción del expediente y una vez comprobado que todas las solicitudes se han presentado dentro de plazo y las entidades concurrentes acreditan cumplir los requisitos exigidos para resultar beneficiarios de subvención, se ha procedido por parte del Servicio de Obras y Servicios al examen técnico de las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios básicos establecidos en la citada convocatoria.

A los efectos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha emitido informe la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deportes, designada como Comisión de Evaluación de las subvenciones, en sesión celebrada con fecha veintitrés de noviembre de 2023, proponiendo, la siguiente valoración provisional:

Primero.- Adjudicar a las entidades relacionadas a continuación las puntuaciones que se indican y las cuantías que les corresponden una vez aplicado a cada línea de subvenciones, el valor de cada punto a los puntos obtenidos, reduciendo las cantidades resultantes a los límites presupuestados por cada una de las entidades en los proyectos presentados así como a los límites establecidos para cada una de las líneas de la convocatoria:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Solicitudes

Código de verificación de documentos



6T3R326W2D0B254A1DGW

23317I0LN

23317S01Y

Referencia interna
U638

LINEA 1	CIF	ACTIVIDAD	PPTO	CRITERIO 1		CRITERIO 2		CRITERIO 3		TOTAL PTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
				población		Elementos decorativos		comercios			
ASOCIACION				Nº	PTOS	Nº	PTOS	Nº	PTOS		
AVV LA FRESNEDA	G33248279	ILUMINACION NAVIDEÑA	12.000,00 €	ENTRE 3500 y 10.000	10	25	15	70	15	40	12.000,00 €
ASOCIACION ARCALUG	G74216680	ILUMINACION NAVIDEÑA	14.810,40 €	MAS DE 10.000	25	42	15	+ DE 75	25	65	14.810,40 €

LINEA 2	CIF	ACTIVIDAD	PPTO	CRITERIO 1		CRITERIO 2		TOTAL PTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
				población		elementos decorativos			
ASOCIACION				Nº	PTOS	Nº	PTOS		
ASOCIACION CULTURAL Y DE FESTEJOS LOS CUQUIELLOS	G33598178	ILUMINACION NAVIDEÑA SANTA MARINA	3.121,80 €	176	15	4 (MAS DE 3)	25	40	1.176,47 €
ASOCIACION CULTURAL Y DE FESTEJOS SANTA APOLONIA DE PAÑEDA	G33087446	ILUMINACION NAVIDEÑA PAÑEDA	3.025,00 €	156	15	6 (MAS 3)	25	40	1.176,47 €
COFRADIA SAN ANTONIO DE LIERES	G74235748	ILUMINACION NAVIDEÑA	2.843,50 €	1.542	25 (MAS DE 300)	8 (MAS DE 3)	25	50	1.470,50 €
ASOCIACION MUJERES COLLOTO EXISTE	G74265802	ILUMINACION NAVIDEÑA	2.000 €	1.200	25 (MAS DE 300)	2 (MENOS DE 3)	15	40	1.176,47 €

Segundo.- Conceder a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 33 de la Ley 39/2015, **un plazo de 5 días hábiles, computables entre los días 29 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023 (ambos inclusive)**, para que presenten las alegaciones que estimen por conveniente o comuniquen su aceptación, que se entenderá tácitamente de no formular oposición, elevándose al órgano competente para resolver, con advertencia de que esa propuesta no crea derecho alguno a favor de los

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Solicitudes

Código de verificación de documentos



6T3R326W2D0B254A1DGW

23317I0LN

23317S01Y

Referencia interna
U638

beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.